

2.-

002005

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)

## **DECRETO ALCALDICIO Nº**

Casablanca, 21 de septiembre de 2011

VISTOS:

PALIDAD

ASESOR

ASA

 La necesidad de realizar trabajos en línea subterránea por cortocircuito de faroles del Centro Cultural.

La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, para realizar trabajos de reemplazo de línea subterránea por cortocircuito de faroles del Centro Cultural, conforme a cotización N° 98/2011 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 57.578.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

it.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Control Alcaldía Jurídico



## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 21 de septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Población San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO**: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de reemplazo de línea subterránea por cortocircuito de faroles del Centro Cultural, conforme a cotización N° 98/2011 de la Dirección de Obras Municipales, que el contratista declara conocer y aceptar.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 57.578 Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

**TERCERO**: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011

MIAN CAPIOS BETAMALES MUNICA